



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 8405. **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**
ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA.
Dependencia.- **ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA**
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
SUBADMINISTRACION DE RESOLUCIONES "1".
Avenida Lázaro Cárdenas 2224 Pte. Fraccionamiento Santa
Bárbara.
Núm.- **325-SAT-19-III-R1-** **7264**
Exp.- **MNA000824UM0**

Asunto: Autorización No. A61/02.- Solicitud de renovación de la autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio fiscal de 2003.- Promovida a nombre de MISIÓN DEL NAYAR, A.B.P.- Se emite resolución.

Vía: "Entrega Personal"

San Pedro Garza García, N.L., a

09 OCT. 2002

C.D. HUMBERTO GONZALEZ GARIBALDI.

Representante Legal de

MISIÓN DEL NAYAR, A.B.P.

Río Sena No. 108 Ote. Col. Del Valle, San
Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66220.

Tel. (81)83-35-31-30.

Presente.-

Se hace referencia a su escrito presentado ante el Servicio de Administración Tributaria en fecha 08 de octubre de 2002, mediante el cual solicita la renovación de la autorización otorgada a su representada, para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta para el ejercicio fiscal de 2003.

COMPETENCIA

Esta Administración es competente para emitir la presente resolución, con fundamento en las siguientes disposiciones:

- Artículo 7, fracción XIII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

- Artículos 18, 18-A, 34 y 37, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

✓ - Artículos 95, fracción VI, 96 y 97 del la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Artículo 28, fracción II, y último párrafo, en relación con la fracción IX del artículo 26, artículo 39, apartado A, en el Estado de Nuevo León, de San Pedro Garza García, con sede en San Pedro Garza García, artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001.

- Artículo Segundo, párrafo segundo, apartado denominado ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo del 2002.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA.
Dependencia: ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
SUBADMINISTRACION DE RESOLUCIONES "1".

Avenida Lázaro Cárdenas 2224 Pte. Fraccionamiento Santa Bárbara.

Núm.- 325-SAT-19-III-R1-
Exp.- MNA000824UM0.

7264

Hoja No.- 2

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION

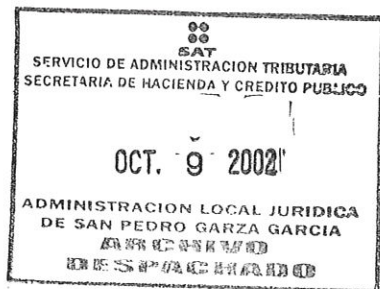
Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por la regla 3.10.1, cuarto párrafo, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2002, en tanto continúen vigentes los supuestos y se sigan cumpliendo los requisitos y las obligaciones fiscales, no es necesario el trámite de renovación, sino que el Servicio de Administración Tributaria incluirá a esa organización civil nuevamente en el Anexo 14 al expedir la Resolución para el año siguiente.

En este sentido, dado que esta administración cuenta con toda la documentación vigente que satisface los requisitos previstos por la Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, y que esa organización civil presentó la solicitud y el aviso que la citada resolución ordena para la renovación de la autorización para el ejercicio de 2003, es procedente la renovación de la autorización solicitada.

Conforme a lo anterior y derivado de la entrada en vigor el 1 de enero del año en curso de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 el de 1 de junio de dicho año, y con motivo de la autorización con que actualmente cuenta para recibir donativos deducibles de dicha contribución, esta administración le informa de sus nuevas obligaciones y le invita a su oportuno y debido cumplimiento a efecto de que esta autoridad cuente con la documentación e información fiscales. Para facilitar su conocimiento, en anexo encontrará una lista de los principales deberes que corresponde observar a las donatarias autorizadas.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que, en la página de Internet www.sat.gob.mx, se contiene un directorio de las donatarias autorizadas, el cual se recomienda consultar y, en caso que se tenga algún comentario u observación respecto a la información en él contenido, agradecemos nos lo haga saber.

No se omite señalar, que en caso de requerir mayor información o atención personalizada, podrá acudir a los módulos de orientación de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, ubicados en Avenida Lázaro Cárdenas N° 2224 Pte., Fraccionamiento Santa Bárbara, en San Pedro Garza García, N. L., o al teléfono 01-800-904-5000.



Atentamente.-
Sufragio Efectivo. No Reelección.
**EL ADMINISTRADOR LOCAL JURÍDICO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.**

LIC. PEDRO RAUL LARA GARCIA.

C.c.p. LIC. SOCORRO LAGOS DE MINVIELLE. ADMINISTRADORA DE DONATIVOS, EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACIÓN DE LA GENERAL JURIDICA.- Av. Hidalgo número 77, Módulo I, Piso 1, Col. Guerrero, México, Distrito Federal, C.P.- 06300.- Para su conocimiento.

CTS.